



OBJETO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

EXpte. 2-02-2020=AR (1520/2020)

~ **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR** ~

1.- OBJETO DE LA MEMORIA

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.

El objeto de esta es definir los servicios y trabajos necesarios, para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público y del sistema de video vigilancia de tráfico que existen en el término municipal, así como su renovación.

1.1.- NECESIDAD DEL CONTRATO

Actualmente el Ayuntamiento de Finestrat es titular de las instalaciones de alumbrado público que prestan el servicio en el Término municipal de Finestrat, así como del sistema de videovigilancia de tráfico que existe en el término municipal. Todas estas instalaciones requieren que periódicamente se realicen una serie de tareas, principalmente eléctricas o electrónicas, para su correcto funcionamiento. Para la realización de estas tareas es necesario disponer de vehículos, equipos de trabajo, maquinaria y personal especializado con horarios de trabajo adecuados al horario de funcionamiento de las instalaciones. Por todo esto el Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el servicio de MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y sistema de video vigilancia dependientes del Ayuntamiento de Finestrat y tiene como fin principal, asegurar la continuidad de estos servicios, realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, y ejecutar cuando procedan las reparaciones, reposiciones, ampliaciones o modificaciones necesarias sobre estas instalaciones. También se incluye la instalación y mantenimiento de la iluminación ornamental de Navidad y fiestas patronales, comprendiendo el alquiler, montaje, desmontaje, mantenimiento durante las temporadas, y autorizaciones para su puesta en marcha.

La prestación del servicio objeto de este contrato, comprende funciones claramente diferenciadas:

MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES: Incluye todos los trabajos y operaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones comprendidas en este contrato según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas. El precio que se abonará al contratista por las operaciones de mantenimiento general vendrá determinado por un canon mensual.

TRABAJOS DE REPARACION, AMPLIACIÓN, MEJORA, MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES: Comprenden las ampliaciones, reformas,





mejoras o modificaciones de las instalaciones, así como los traslados y la renovación total de instalaciones sustituyéndolas por otras nuevas. Se incluyen en este apartado la reparación de las instalaciones por causa de accidentes, vandalismos, robos y similares, que el Contratista tendrá la obligación de detectar y reparar, y de cuyos gastos se hará cargo el Ayuntamiento. Estos trabajos se facturarán mediante certificación mensual según los trabajos realizados y con arreglo al cuadro de precios incluido el Pliego de Condiciones Técnicas.

ILUMINACIÓN ORNAMENTAL: Durante el periodo de Navidades o fiestas patronales, cuyas fechas se concretarán cada año, el contratista realizará el suministro en régimen de alquiler, así como el montaje y desmontaje de motivos ornamentales luminosos de las fiestas patronales y de Navidad en las calles o lugares que planifique el Ayuntamiento. Durante todo el tiempo que permanezcan los adornos montados, el contratista se hará cargo del mantenimiento de éstos y vigilará que permanezcan encendidos en el horario establecido. Estos trabajos se facturarán mediante certificación según los trabajos realizados y con arreglo al cuadro de precios incluido el Pliego de Condiciones Técnicas.

3.- DIVISIÓN EN LOTES. JUSTIFICACIÓN DE SU NO DIVISIÓN EN LOTES.

El artículo 99 de la LCSP 2017, exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato.

Justificación de la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato En el contrato de referencia existen motivos válidos que justifican la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato, detallándose a continuación:

Si se dividiese el contrato en lotes de las instalaciones de alumbrado público y red municipal de telecomunicaciones y video vigilancia y mantenimiento general y renovación de estas:

Teniendo en cuenta que con la formalización del presente contrato se pretende obtener unos tiempos de respuesta muy cortos ante las averías o posibles incidencias producidas en estas instalaciones, si se previese la realización independiente de los trabajos contemplados por diferentes empresas se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Por tanto, se encuadraría dentro del primer motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato. Esto es debido a que, para la realización independiente de los trabajos por diferentes empresas de un derribo de una farola sobre la que hubiese instalada una cámara o equipamiento de la red municipal de telecomunicaciones sería necesario la asistencia de tres equipos de trabajos diferentes. Cada equipo de trabajo estaría compuesto por un oficial electricista, peón y un vehículo con capacidad de elevación personas. Por lo que se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que la ejecución de los trabajos de una empresa depende de los trabajos realizados por otra. Asimismo, el presupuesto del contrato se elevaría si se dividiese, por precisar de más personal y equipos de trabajo de los que están presupuestados actualmente.

Si se dividiese el contrato en lotes de los servicios de mantenimiento general e iluminación decorativa:

Debido a que la mayoría de la iluminación ornamental se conecta a los cuadros de alumbrado público y se instala sobre los soportes de las farolas es conveniente si se previese la realización





independiente de los trabajos contemplados por diferentes empresas se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Por tanto, se encuadraría dentro del primer motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato. Esto es debido a que, para la realización independiente de los trabajos por diferentes empresas, al estar conectado en muchas ocasiones el alumbrado ornamental al alumbrado público, ante una incidencia debería atenderse por dos equipos de diferentes empresas simultáneamente. Por lo que se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que la ejecución de los trabajos de una empresa depende de los trabajos realizados por otra.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

JUSTIFICACIÓN.

Para dar cumplimiento al mismo texto legal, en sus artículos 100 y 102, así como a la letra d) del artículo 116.4 d) de la LCSP 2017, se refleja más adelante el Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como el valor estimado del contrato.

Presupuesto mantenimiento general anual.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Trabajos a realizar por el contratista en alumbrado público.	4.480	27,6	123.648,00
Trabajos a realizar por el contratista incluidos en el mantenimiento del sistema de video-vigilancia de tráfico.	4	613,00	2.452,00
Mantenimiento general de las instalaciones según prescripciones de los pliegos.			126.100,00
Gastos generales		0,13	16.393,00
Beneficio Industrial		0,06	7.566,00
Presupuesto de mantenimiento general anual			150.059,00

Presupuesto Base de Licitación.

Años de contrato	Gasto Corriente		Inversiones Renovación y Ampliación		Total sin IVA	IVA (21%)	Total IVA incluido
	Iluminación Ornamental de Navidad	Mantenimiento General	Trabajos renovación Alumbrado	Trabajos Renovación Vídeo-vigilancia			
INICIAL							
2.020	7.500,00	37.514,75	18.595,04	5.165,29	68.775,08	14.442,77	83.217,85
2.021	35.000,00	150.059,00	74.380,17	20.661,16	280.100,33	58.821,07	338.921,40
2.022	22.500,00	112.544,25	55.785,13	15.495,87	206.325,25	43.328,30	249.653,55
Total Inicial	65.000,00	300.118,00	148.760,34	41.322,32	555.200,66	116.592,14	671.792,80
PRÓRROGAS							
2.022	8.750,00	37.514,75	18.595,04	5.165,29	70.025,08	14.705,27	84.730,35
2.023	35.000,00	150.059,00	74.380,17	20.661,16	280.100,33	58.821,07	338.921,40





2.024	26.250,00	112.544,25	55.785,13	15.495,87	210.075,25	44.115,80	254.191,05
Total Prórrogas	70.000,00	300.118,00	148.760,34	41.322,32	560.200,66	117.642,14	677.842,80
MODIFICACIONES PREVISTAS							
2.021-2.024	13.000,00	60.023,60	29.752,07	8.264,46	111.040,13	23.318,43	134.358,56
Total Modificaciones	13.000,00	60.023,60	29.752,07	8.264,46	111.040,13	23.318,43	134.358,56
TOTAL IMPORTE ESTIMADO CONTRATO					1.226.441,45	257.552,70	1.483.994,16

Las previsiones temporales se hacen en función de una estimación en el momento de redacción de la memoria para desglosar y justificar el importe del contrato, el inicio efectivo de la prestación del servicio dependerá del momento de la firma del contrato debiendo reajustarse el calendario. El presupuesto de mantenimiento general anual se calcula en base al actual inventario de cuadros y puntos de luz. El presupuesto de inversiones renovación y ampliación se calcula en base de los trabajos realizados durante anteriores años. Las cifras reseñadas, junto con las consignadas en el presupuesto, supondrán el gasto máximo para el Ayuntamiento por lo que el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación alguna si no se llegan a dichos importes.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: Sí se contemplan.

Se establece la posibilidad de modificación del contrato al alza o a la baja en un 20% del precio inicial del contrato cuando sean instalados nuevos elementos en las instalaciones, centros de mando, nuevas luminarias o retiradas las existentes, cámaras. Dicha modificación se efectuará de acuerdo con los precios unitarios.

Modificaciones no previstas:

Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. (art. 116.4 a) de la LCSP 2007)

El procedimiento de adjudicación será el **ABIERTO** de tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **DOS AÑOS**, a contar desde la fecha de su formalización. Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes **por periodos anuales** hasta un máximo de **dos años más**.

7.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la licitación.

7.1.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

De entre todos los criterios establecidos en el artículo 202 de la ley 9/2017, hay que poner, en todo caso, uno de carácter obligatorio. Por tanto, se deberá especificar cuál de todos los que menciona este artículo en su apartado 2, se adecúa al objeto del contrato y se pone como condición especial de ejecución del contrato (obligatoria para el contratista y por tanto no valorable ni puntuable en los criterios de adjudicación).





La empresa deberá garantizar que durante la ejecución del contrato aplica las siguientes prácticas de carácter medioambiental:

- Los automóviles a emplear en la ejecución del contrato deberán tener el distintivo ambiental ECO.

8.- CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (CPV).

50232000-0	Servicio de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos
45316000-5	Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización
45314000-1	Instalación de equipo de telecomunicaciones
50300000-8	Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual.

9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.

En cumplimiento del art. 87 y siguientes de la LCSP 2017, y a los efectos de su justificación en el expediente (art. 116.4 c) LCSP 2017) **la solvencia económica y financiera**, exigible a los contratistas para poder licitar en el procedimiento de adjudicación del contrato será la siguiente:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de **556.497,81 €**. Su acreditación se exigirá preceptivamente, siendo causa de rechazo de la oferta su no acreditación en la forma que se indica más abajo (o supletoriamente mediante la clasificación que se indica).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará, en el procedimiento de adjudicación, conforme a los siguientes medios (art. 88 LCSP 2017):

Experiencia en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior a **259.698,98 €**. Su acreditación se exigirá preceptivamente, siendo causa de rechazo de la oferta su no acreditación en la forma que se indica más abajo (o supletoriamente mediante la clasificación que se indica a continuación).

Clasificación empresarial que puede sustituir a la solvencia exigida: P1 3.

CRITERIOS TECNICOS DE VALORACION.

A) CRITERIOS OBJETIVOS. Hasta 60 puntos.





1) Oferta económica: Hasta 50 puntos.

1.1 - Canon mantenimiento (hasta 25 puntos).

Baja a aplicar sobre el canon de mantenimiento general.

1.2 - Precios Unitarios.

1.2.1.- Precios unitarios alumbrado (hasta 12 puntos).

Baja porcentual a aplicar a los precios de renovación alumbrado público.

1.2.2.- Precios unitarios sistema de video vigilancia (hasta 5 puntos).

Baja porcentual a aplicar a los precios de sistema de video vigilancia.

1.2.3.- Precios unitarios iluminación ornamental (hasta 8 puntos).

Baja porcentual a aplicar a los precios iluminación ornamental.

Para adjudicar los puntos establecidos se aplicará a cada uno de los apartados la siguiente formula, siendo el umbral de ofertas anormalmente bajas del 20 %.

$$Pi = Pmax \times Bi \times 5$$

Donde:

Pi puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.

Pmax puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.

Bi baja de la oferta (precio máximo de licitación – precio ofertado (Pi)) / precio máximo de licitación **o baja porcentual ofertada sobre precios unitarios según punto a evaluar.**

Bmax baja mayor de entre todas las ofertas.

2) Mejoras: Hasta 10 puntos.

Se admitirán exclusivamente las siguientes mejoras:

Cambio de luminarias existentes por otras de similares características (a definir en pliego técnico) en los cuadros de alumbrado público de la calle Roma, Oslo, Copenhague por otras con tecnología led. En todo caso se deberá valorar y se ejecutará sin coste para el Ayuntamiento. La puntuación se realizará proporcionalmente a las luminarias sustituidas siendo el máximo de 245 unidades.

B) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Hasta 40 puntos.

Memoria técnica de organización del servicio. (Extensión máxima 50 hojas) (hasta 30 puntos) Los licitadores deberán presentar con su oferta un completo Organigrama del servicio, tal como lo pretende realizar, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por su personal, que prestará su servicio en cada turno. Se incluirán cada uno de los trabajos contemplados en el Pliego de Condiciones Técnicas indicando su composición y medios asignados, así como la Planificación a lo largo del año de los diferentes trabajos y la Metodología de trabajo que ha de seguirse en cada una de las tareas.

En este apartado se valorará los siguientes aspectos





- Descripción detallada de los mantenimientos e idoneidad del programa de mantenimiento a presentar adecuado a las características del municipio, protocolo de atención de llamadas, servicio de guardia,... (hasta 10 puntos).
- Organización y adecuación de los medios humanos al contenido del programa de mantenimiento ofertado indicando el número de medios humanos a ofertar, la formación y experiencia de estos, ... (hasta 15 puntos).
- Adecuación y características de los medios materiales a adscribir a la ejecución del contrato, características de las instalaciones fijas propuestas (talleres, almacenes, ...). Mejoras del número y características de los medios materiales y de los equipos ofertados (hasta 5 puntos).

Dado que el adjudicatario viene obligado a satisfacer en todo caso las especificaciones del Pliego, si con el personal y medios previstos en la plantilla no realiza la prestación con la calidad contractual exigida, vendrá obligado a ampliar los mismos, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

2. Implantación de una aplicación informática (hasta 10 puntos).

Implantación de una aplicación informática de gestión del Servicio que tenga entre otras características:

- Gestión de inventario.
- Geolocalización.
- Control de incidencias.
- App dispositivo móvil.
- Análisis de datos.
- Atención al ciudadano.

Deberá incluir tanto las aplicaciones informáticas, dispositivos electrónicos portátiles, formación de los trabajadores y todo de los necesarios para una implantación efectiva.

En Finestrat, a la fecha indicada al margen.

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Fdo.: José Ángel Llorca Martínez

DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL AL MARGEN

